



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

1079

2 MAYO 1996

LA PLATA,

Visto la Ley 11.737, por la cual se crea el Ministerio de Asuntos Agrarios; y

CONSIDERANDO:

Que atento la aprobación de la Estructura-Orgánico Funcional mediante Decreto 135/96 y lo propuesto por el Señor Ministro de Asuntos Agrarios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase, en JURISDICCION XI-MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS -, a partir del 1° de abril de 1996, a los funcionarios que continuación se mencionan y en los cargos de Planta Permanente y estabilidad que en cada caso se indica, aprobados mediante Decreto N° 135/96:

-Doctora Delia Beatriz FERNANDEZ, (D.N.I.4.199.570 - clase 1941), Director de Desarrollo Agropecuario y Sanidad Animal-dependiente de la Dirección Provincial de Ganadería- (artículo 107° Ley 11.758 modificatorio del artículo 12° de la Ley 10.430), con Adicional por Disposición Permanente que prevé el artículo 15° de la Ley 10.430, modificada por su similar 10.944 y artículo 108° de la Ley 11.758; quién reserva cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, código 5-0217-I-A, categoría 21, con régimen horario de treinta (30) horas semanales de la-

///1.-

*Handwritten signatures and initials*

for MINISTRO SECRETARIA-  
GRARIOS.  
Boletín Oficial y Archívese.

*Handwritten signature*  
AEL ROMA  
GOBERNADOR  
L. PODER EJECUTIVO



///lvta.-

bor según lo establece el artículo 109° de la Ley 11.758 modificadorio del artículo 14° de la Ley 10.430.

-Doctor Gustavo Luis PEREZ HARGUINDEGUY (L.E.7.827.560 - clase 1949), Director de Fiscalización Agropecuaria - dependiente de la Dirección Provincial de Ganadería (artículo 107° de la Ley 11.758 modificadorio del artículo 12° de la Ley 10.430), con Adicional por Disposición Permanente que establece el artículo 15° de la Ley 10.430 modificada por su similar 10.944 y artículo 108° de la Ley 11.758.

-Ingeniero Agrónomo José Eduardo ROAN (D.N.I.13.138.521 - clase 1959), Director de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola - dependiente de la Dirección Provincial de Agricultura - (artículo 107° de la Ley 11.758 modificadorio del artículo 12° de la Ley 10.430), con Adicional por Disposición Permanente que prevé el artículo 15° de la Ley 10.430, modificada por su similar 10.944 y artículo 108° de la Ley 11.758; quién reserva cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, código 5-0110-VI-1, categoría 16, con adicional por actividad exclusiva y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, según lo establece el artículo 109° de la Ley 11.758 modificadorio del artículo 14° de la Ley 10.430.-

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido, con las partidas específicas correspondientes a JURISDICCION XI - MINISTERIO DE ASUN-

///.-

///2.-

TOS AGRARIOS.-

**ARTICULO 3°:** El p

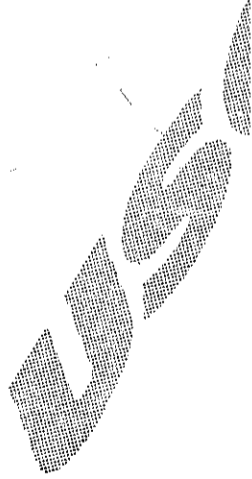
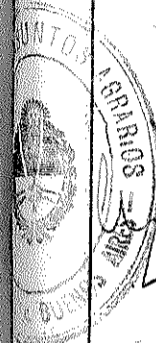
Min

Agrarios.-

**ARTICULO 4°:** Regi

tin

**DECRETO N°**  
*Eduardo Althabe*

 EDUARDO J. ALTHABE  
 Ministro de Asuntos Agrar  
 Provincia de Buenos Air




PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

///2.-

TOS AGRARIOS.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor  
----- Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos  
Agrarios.-

ARTICULO 4°: Registrese, comuníquese, publíquese, dese al Bole-  
----- tín Oficial y Archívese.-

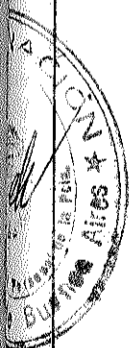
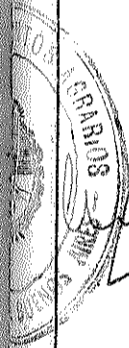
DECRETO N°

*Eduardo Althabe*

1079

EDUARDO J. ALTHABE  
Ministro de Asuntos Agrarios  
Provincia de Buenos Aires

ROMA  
GOBIERNO  
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO



1079